



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
  
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud AVISO DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLE.
  
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
  
- IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
  
- V. **Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCIA  

  
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 003/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero del 2021.



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**BITÁCORA: 02/F7-0325/09/20**

**OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1748/20**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Mexicali Baja California, a 26 de noviembre de 2020

**PEDRO RAGLAND COTA**

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 03 de Septiembre de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 08 de Septiembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Rancho El Fusique	Ensenada	Baja California

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 01 del Rancho El Fusique

Vértice	X (m)	Y (m)
1	615050.034726	3474842.25065
2	614568.104383	3474767.416746
3	614074.200616	3474794.356952
4	613780.851712	3474890.144349





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**BITÁCORA: 02/F7-0325/09/20**

**OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1748/20**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali Baja California, a 26 de noviembre de 2020**

5	613463.678125	3474811.546177
6	613309.479606	3474811.546177
7	613146.210587	3474875.039685
8	613200.633593	3475174.36622
9	613345.761611	3475319.494238
10	613554.383136	3475455.551754
11	613580.296849	3475800.124623
12	613640.163972	3475964.759212
13	613709.011164	3476042.586472
14	613831.738767	3476057.553253
15	613924.532808	3475991.699417
16	613978.413219	3475865.978458
17	613926.27368	3475528.115763
18	613989.767187	3475265.071231
19	614180.24771	3475119.943214
20	614660.984267	3475129.013715
21	614869.605792	3475210.648225
22	614888.393493	3475402.008253
23	614996.592807	3475727.666786
24	615277.778341	3475773.019292
25	615504.540868	3475763.948791
26	615722.232894	3475782.089793
27	616057.841434	3475709.525784
28	616393.449973	3475627.891274
29	616479	3475411
30	616282.910837	3474965.860842
31	616229.417054	3474958.991541
32	615998.92863	3474941.031404
33	615663.672739	3474926.064623
34	615433.184315	3474878.170924
35	615050.034726	3474842.25065

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

BITÁCORA: 02/F7-0325/09/20

OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1748/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 26 de noviembre de 2020

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 3,365.86 ha

Superficie total a aprovechar: 221.6 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

ramas de *Salvia apiana*

Cantidad total por aprovechar:

*Salvia apiana* 128,945.85 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 221.6 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	26/11/20	25/11/21	Rancho El Fusique	<i>Salvia apiana</i>	221.60	25,789.17	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 1

25,789.17

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	26/11/21	25/11/22	Rancho El Fusique	<i>Salvia apiana</i>	221.60	25,789.17	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 2

25,789.17

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	26/11/22	25/11/23	Rancho El Fusique	<i>Salvia apiana</i>	221.60	25,789.17	Rodal 1





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**BITÁCORA: 02/F7-0325/09/20**

**OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1748/20**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Mexicali Baja California, a 26 de noviembre de 2020

Subtotal Anualidad: 3

25,789.17

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
4	26/11/23	25/11/24	Rancho El Fusique	<i>Salvia apiana</i>	221.60	25,789.17	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 4

25,789.17

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
5	26/11/24	26/11/25	Rancho El Fusique	<i>Salvia apiana</i>	221.60	25,789.17	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 5

25,789.17

Total

128,945.85

**4. VIGENCIA**

Hasta el 26 de Noviembre de 2025.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. MARIO SOTO GARCIA, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**BITÁCORA: 02/F7-0325/09/20**

**OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1748/20**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**

Mexicali Baja California, a 26 de noviembre de 2020

Nombre del predio	Código de identificación
Rancho El Fusique	N-02-001-FUS-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	ramas	<i>Salvia apiana</i>

8. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

409





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**BITÁCORA: 02/F7-0325/09/20**

**OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1748/20**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Mexicali Baja California, a 26 de noviembre de 2020

11. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

Notifíquese el presente oficio a PEDRO RAGLAND COTA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

BITÁCORA: 02/F7-0325/09/20

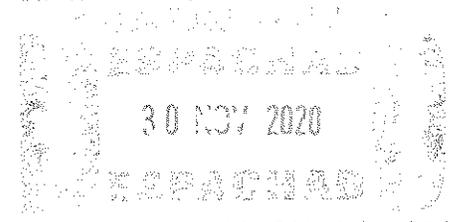
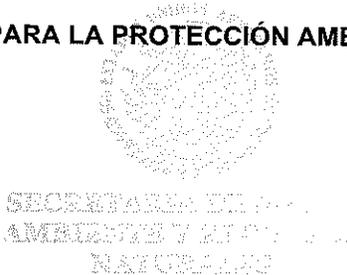
OFICIO N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1748/20

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Mexicali Baja California, a 26 de noviembre de 2020

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS, OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtra. Cristina Martin Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT-Ciudad de México.

Biol. Horacio Bonfil Sánchez.-Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.

Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.

Expediente.

Minutario.

RZG/MSDA/JFLG



